

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Noviembre 01 de 2017

EDICION ESPECIAL

2 Páginas

**DECRETO No. 270 DE 2017
NOV. 01
POR LA CUAL SE REDUCE PARCIALMENTE
PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO VIGENCIA 2017**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere el artículo 80 del Estatuto Orgánico Departamental Ordenanza 041 de 2006 y modificado por la Ordenanza 37 del 19 de Diciembre 2008.

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
- 3.) Que según oficio con fecha de recibido el día 18 de Julio La Directora Técnica de Ingresos (Secretaría de Hacienda Departamental) solicita Reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.149.571,68) M/CTE.

4.) Que el valor a reducir corresponden a recursos que fueron devueltos por la Tesorería General del Departamento a la Federación Nacional de Departamentos, dentro del marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No. 043 de 2014 Celebrado entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Santander.

5.) Que según acta de CONFIS No 22 del 14 de julio de 2017, se aprobó la reducción parcial del Presupuesto General del Departamento en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.149.571,68) M/CTE.

6. Que el Artículo 83 de la Ordenanza No. 041 del 22 de diciembre de 2006 establece que el Gobernador "En cualquier mes del año fiscal, previo concepto del CONFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir, que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.

7. Que el Artículo 84 de la Ordenanza No. 041 del 22 de diciembre de 2006 establece que el Gobernador "Cuando se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas Expedido el decreto de reducción se procederá a reformar, si fuere el caso el Programa Anual Mensualizado de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan

con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor ninguno”

8.) Que el Director Técnico de Presupuesto, certificó que los saldos de los rubros presupuestales que se van a reducir, se encuentran libres de afectación Presupuestal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Redúzcase el presupuesto de Ingresos del Departamento de Santander Administración Central así:

| INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | |
|---------------------------------|--|-----------------|
| ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | |
| CÓDIGO DEL INGRESO | NOMBRE | VALOR A REDUCIR |
| TI.B.6 | RECURSOS DEL BALANCE | |
| TI.B.6.2 | SUPERÁVIT FISCAL | |
| TI.B.6.2.1 | SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR | |
| TI.B.6.2.1.2 | SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR | |
| TI.B.6.2.1.2.9 | Utros recursos de forzosa inversión diferentes al b(j)H (con destinación específica) | |
| TI.B.6.2.1.2.9.4 | CONVENIOS | |
| TI.B.6.2.1.2.9.4.04 | Otrosí No 02 del Convenio Interadministrativo No 043 de 2014 FND | 33.149.571,68 |
| TOTAL REDUCCIÓN INGRESOS | | 33.149.571,68 |

ARTÍCULO SEGUNDO : Redúzcase el presupuesto de GASTOS del Departamento de Santander Administración Central así:

| GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|--|-----------------|
| CÓDIGO DEL GASTO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR A REDUCIR |
| 1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 1.3.25 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | |
| 1.3.25.04 | Fondo de Rentas | OTROSÍ NO 02 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 043 DE 2014 FND REC BCE | 33.149.571,68 |
| TOTAL REDUCCIÓN GASTOS | | | 33.149.571,68 |

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 01 NOV. 2017

ANA DE DIOS TARAZANO GARGIA

Gobernadora de Santander (E)

VoBo. ELSY CABALLERO-OJEDA Secretaria de Hacienda

Proyecto. FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Elaboró. Nydia Moreno Camelo. Prof. Universitario

CONTENIDO

DECRETO No. 270 DE 2017 1